



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Agente Capilla - Lic. s/ goce

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, de la agente No Docente Sra. Patricia Capilla (Legajo Univ. N° 45.160) desde el 31 de mayo hasta el 01 de junio de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Capilla ha agotado los 45 días de licencia con goce de sueldo establecidos en el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales), y atento a lo dispuesto en la citada norma en el última párrafo del Art. Mencionado,

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Justificar con carácter de licencia sin goce de haberes, las inasistencias en que ha incurrido la agente contratada (CRU) Sra. Patricia Capilla (Legajo Univ. N° 45160), desde el 31 de mayo hasta el 01 de junio de 2023 inclusive, por un total de dos (2) días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales), y atento a lo dispuesto en la citada norma en el última párrafo del Art. mencionado.-

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

